



## *Resolución de Acuerdo de Directorio*

**N° 0097-2022-APN-DIR**

Callao, 25 de noviembre de 2022

### **VISTOS:**

La Resolución Ministerial N° 1057-2022-MTC/01 de fecha 11 de noviembre de 2022 del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC); y la Notificación 0146-2022-APN-SD de fecha 25 de noviembre de 2022 de la Secretaría del Directorio (SD), de la Autoridad Portuaria Nacional;

### **CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo con el artículo 19 de la Ley N° 27943, Ley del Sistema Portuario Nacional, así como el Decreto Supremo N° 058-2011-PCM, la Autoridad Portuaria Nacional (en adelante APN) es un Organismo Técnico Especializado encargado del Sistema Portuario Nacional, adscrito al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, dependiente del Ministerio, con personería jurídica de derecho público interno, patrimonio propio, y con autonomía administrativa, funcional, técnica, económica y financiera y facultad normativa por delegación del Ministro de Transportes y Comunicaciones;

Que, de conformidad con el artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la APN, aprobado por Decreto Supremo N° 034-2004-MTC, el Presidente de Directorio ejerce la representación oficial de la APN en actos públicos o privados de su competencia;

Que, mediante Resolución Suprema N° 006-2022-MTC de fecha 26 de marzo de 2022, se designó al Sr. Manuel Gilberto Hinojosa López como Presidente del Directorio de la Autoridad Portuaria Nacional en representación del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1057-2022-MTC/01 de fecha 11 de noviembre de 2022 se autorizó el viaje en comisión de servicios del señor Manuel Gilberto Hinojosa López, Presidente del Directorio de la Autoridad Portuaria Nacional, a la ciudad de Santos, Republica Federativa de Brasil, del 27 de noviembre al 01 de diciembre de 2022, inclusive, para los fines expuestos en la parte considerativa de la referida Resolución Ministerial;

Que, mediante la Notificación N° 0146-2022-APN-SD la Secretaría del Directorio informa que, en la Sesión 615 del 25 de noviembre de 2022, el Directorio dispuso encargar al señor Francisco Ruiz Zamudio, Director representante del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, la Presidencia del Directorio de la Autoridad Portuaria Nacional del 27 de noviembre al 01 de diciembre de 2022, inclusive;

Que, el artículo 84, numeral 84.1 del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (LPAG), aprobado por Decreto

Supremo N°004-2019-JUS, establece que el desempeño de los cargos de los titulares de los órganos administrativos puede ser suplido temporalmente en caso de vacancia o ausencia justificada, por quien designe la autoridad competente; asimismo, indica que el suplente sustituirá al titular para todo efecto legal, ejerciendo las funciones del órgano con la plenitud de los poderes y deberes que las mismas contienen;

Que, el artículo 9 del ROF de la APN establece que, en caso de ausencia del Presidente, el Directorio nombrará entre sus miembros a un sustituto, quién ejercerá las funciones propias del cargo mientras dure la ausencia del titular;

Que, a efectos de materializar el acuerdo adoptado resulta necesario emitir la Resolución correspondiente;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la Ley N° 27943, la Ley del Sistema Portuario Nacional y el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 034-2004-MTC;

### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la encargatura de las funciones del cargo de Presidente de Directorio de la Autoridad Portuaria Nacional, al señor Francisco Ruiz Zamudio, Director representante del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, del 27 de noviembre al 01 de diciembre de 2022, inclusive.

**Artículo 2.-** Disponer que la Unidad de Relaciones Institucionales de la Autoridad Portuaria Nacional efectúe la publicación de la presente resolución en la página Web de la Autoridad Portuaria Nacional y en el Diario Oficial “El Peruano”.

**Artículo 3.-** Comunicar la presente resolución a todas las Direcciones y Unidades que conforman la Autoridad Portuaria Nacional, a efectos que tomen conocimiento de lo dispuesto en ella.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

(firmado digitalmente)

**Manuel Gilberto Hinojosa López**  
**Presidente de Directorio**  
**Autoridad Portuaria Nacional**